

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Constructora Peba, S.A. de C.V.

En los autos del juicio ordinario civil federal 78/99, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Constructora Peba, Sociedad Anónima de Capital Variable, en fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, se dictó un auto que ordenó publicar lo siguiente: En catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, se aceptó a trámite en la vía ordinaria civil federal la demanda promovida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Constructora Peba, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$443,423.43 (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 43/100 M.N.), por el incumplimiento en que incurrió en el contrato de obra pública número 1-9321-01,O.C.4-21073 y convenios 3-1-93-21-01(01-93), 3-1-93-21-01(02-94), 3-1-93-21-01(03-94), convenio, prórroga de plazo y terminación de obra respectivamente. 2.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Misma que con fundamento en los artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo., 19, 70, 322, 323 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles y 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia hágase del conocimiento de la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no presentarse en dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de rotulón.

Para publicarse por 3 veces de 7 en 7 días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 5 de julio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Celestina Ordaz Barranco**

Rúbrica.

(R.- 164662)

**SISEG, S.A. DE C.V.**

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD, SERVICIOS Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 2002

**Activo**

Accionistas \$30,808.00

Capital contable

Capital social \$50,000.00

Pérdidas acumuladas \$19,192.00

Total \$30,808.00 \$30,808.00

México, D.F., a 30 de julio de 2002.

Liquidador

**Mario Cárdenas García**

Rúbrica.

(R.- 165060)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 249/2002, promovido por Casa de Cambio Multidivisas, contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha dieciocho de julio de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Elena Cuéllar Sodi y Manuel Sodi del Valle, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas del día veintinueve de julio de dos

mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a las que con antelación quedaron precisadas, y como terceros perjudicados a Elena Cuellar Sodi y Manuel Sodi del Valle, y precisa como acto reclamado la sentencia dictada en el toca 3726/2001, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el tercero acreedor Jorge Octavio José Carles Galván en contra de la sentencia interlocutoria de seis de noviembre del año próximo pasado, pronunciada por la Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario civil, expediente 1463/91, seguido por Sodi del Valle Manuel y otro, en contra de Casa de Cambio Multidivisas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F., a 25 de julio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ma. Dolores López Avila**

Rúbrica.

(R.- 165139)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

Afintour, Sociedad Anónima de Capital Variable; Gane Fácil, Sociedad Anónima de Capital Variable; Casadin, Sociedad Anónima de Capital Variable; Multimedia Travel México, Sociedad Anónima de Capital Variable y La Candelaria, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa.

En el Distrito Federal, ordena emplazar a ustedes como terceros perjudicados, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda de amparo y del auto admisorio relativas al juicio de garantías, promovido por Fianzas D.F.I., Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número P.- 255/2000, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

México, D.F., a 30 de enero de 2002.

La Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. María Rocío Ruiz Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 165503)

**FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL  
Y DE CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL**

AVISO

Fortino Garza Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, CONOCER, con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Educación, en los lineamientos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo y noveno del Acuerdo Intersecretarial suscrito por los ciudadanos Secretarios de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 2 de agosto de 1995, así como en las cláusulas quinta inciso A) del contrato de Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, firmado en la misma fecha que el acuerdo antes citado; en las cláusulas octava, décima primera incisos e), f), g), h) e i), décima tercera incisos f), i) y w), décima cuarta y décima quinta inciso a) del convenio de fecha 31 de julio de 1996, por el que se modificó parcialmente el Fideicomiso, y por instrucciones de los titulares de las dependencias arriba señaladas, procedo a ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, para su debida difusión y efectos legales, las Calificaciones de Competencia Laboral, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de agosto de 1995 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo Intersecretarial suscrito por los ciudadanos Secretarios de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación.

En el punto octavo de dicho Acuerdo se previó la constitución de un Fideicomiso, a través del cual se financiarán y apoyarán los trabajos, diagnósticos y estudios que la integración de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral requieran.

II. En esa misma fecha fue celebrado el Contrato de Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada y por Nacional Financiera, S.N.C., como Institución Fiduciaria, con la participación de las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social.

**III.** Con fecha 31 de julio de 1996 se modificó parcialmente el Fideicomiso y, en la cláusula séptima del Convenio modificatorio, se estableció que las instrucciones a la fiduciaria se harían a través del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, bajo la supervisión de las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social. En la misma cláusula se determinó que dicho Consejo contaría con un Secretario Ejecutivo, quien entre otras funciones tiene las de formular y proponer a aquél las Reglas Generales y, en su caso, su modificación, para el desarrollo de los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral, así como las de proponer las normas técnicas de competencia laboral desarrolladas por los comités de normalización para aprobación del Consejo y su aplicación a nivel nacional.

**IV.** El Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, mediante la Resolución número CNCL02-02 tomada en sesión del día 27 de junio del año 2002, aprobó 35 Calificaciones de Competencia Laboral.

**V.** En cumplimiento de las instrucciones del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral contenidas en el Acuerdo CN020209, el Secretario Ejecutivo envió a las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, las Calificaciones de Competencia Laboral, para su revisión y sanción.

**VI.** Las Calificaciones de Competencia Laboral fueron aprobadas mediante los diversos números 175/02 firmado por el doctor Reyes Tamez Guerra como titular de la Secretaría de Educación Pública, y el 00522 por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, licenciado Carlos María Abascal Carranza, facultándose a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral para proceder a su difusión e implementación.

**VII.** En cumplimiento de las disposiciones del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral y con las instrucciones de los ciudadanos Secretarios de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social antes mencionados, se hace del conocimiento de los interesados y del público en general, que dicho Consejo:

**RESOLVIO**

**PRIMERO.** Expedir las siguientes Calificaciones de Competencia Laboral para los Sistemas Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral:

Industria de artes gráficas

1. Corte de producto gráfico

Comercio electrónico

2. Planeación de la reconversión de pequeñas y medianas empresas al comercio electrónico

Industria de la Construcción

1. Instalación de sistemas de placas de yeso con cartoncillo (SPYC)

2. Determinación de propiedades de los agregados para concreto hidráulico

3. Instalación del sistema eléctrico\*

Cuidado Estético de Piel y Cabello

1. Servicios de cuidados faciales y corporales

Sector eléctrico

1. Análisis del comportamiento del sistema eléctrico de potencia

2. Planeación de la operación de los equipos en el sector eléctrico

3. Operación del sistema eléctrico de potencia del área de control

4. Operación del sistema eléctrico de potencia de la subárea de control

5. Operación de generadores de vapor en procesos de generación de energía eléctrica en centrales convencionales

6. Operación del sistema de agua de alimentación de una central termoeléctrica

7. Operación de equipos de tratamiento de agua por evaporación para la generación de energía eléctrica

8. Operación de equipos de tratamiento de agua por intercambio iónico para la generación de energía eléctrica

9. Tratamiento químico del agua en la generación de energía eléctrica

10. Cambio de aislamiento en líneas de transmisión energizadas

11. Planeación del mantenimiento de equipos en el sector eléctrico

12. Mantenimiento a generadores eléctricos

13. Mantenimiento a interruptores de media tensión

14. Mantenimiento mecánico a bombas centrífugas multipasos

15. Mantenimiento a transformadores de potencia

16. Mantenimiento a bancos y cargadores de baterías

17. Mantenimiento mecánico a precalentador de aire regenerativo horizontal

18. Mantenimiento a interruptores de instrumentación

19. Mantenimiento a actuadores de elementos finales de control

20. Mantenimiento a equipos de transmisión digital

21. Supervisión del mantenimiento de los equipos en el sector eléctrico

Industria minera

- 1. Supervisión de mina y planta
- Servicios comunales y sociales
- 1. Atención de los niños y las niñas en centros de atención infantil
- Transporte urbano de pasajeros
- 1. Operación del tren ligero
- Sector turismo
- 1. Acondicionamiento físico con técnicas de masaje tradicionales
- Sector consultoría
- 1. Consultoría general\*
- Servicios dentales
- 1. Elaboración de prótesis dental removible\*
- Tintorerías y lavanderías
- 1. Lavado de ropa en proceso industrial\*
- Industria del vestido
- 1. Elaboración de prendas sartoriales\*
- \* Calificación actualizada

**SEGUNDO.** Las Calificaciones de Competencia Laboral entran en vigor en la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y pueden ser consultadas por las autoridades federales, estatales y municipales, así como por cualquier interesado, en el domicilio del CONOCER, sito en la calle de Constituyentes número 810, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, México, Distrito Federal, lugar en donde podrán solicitar y obtener copia a su costo.

México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Secretario Ejecutivo del Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral

**Ing. Fortino Garza Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 165513)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala**

EDICTO

Jacobo Cruz Gutiérrez y Cecilia Ignacia Soriano García de Cruz.

Se les hace saber que en este Juzgado se está tramitando el juicio de amparo 985/2001-5, promovido por María Angelina María de los Angeles Castillo Barranco, contra actos del Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtencatl y otras autoridades, que hace consistir en la resolución definitiva de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el expediente número 10/998, radicado ante la autoridad responsable ordenadora y las subsecuentes actuaciones que tiendan a darle cumplimiento. Haciéndoles saber que deberán apersonarse a juicio con el carácter de terceros perjudicados, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fije en los estrados. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 6 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

**Lic. Mercedes Salazar Avila**

Rúbrica.

(R.- 165584)

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres, ante mí, de quince de julio del año dos mil dos, Yolanda González Ruiz de Alonso manifestó su intención de tramitar ante mí la sucesión de Eugenio Alonso Hevia, reconoció la validez del testamento, se reconoció por sí sus derechos hereditarios y aceptó la herencia que le fue deferida, y Eugenio Miguel Alonso González aceptó el cargo de albacea y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

Notario 25 del Distrito Federal

**Lic. Emiliano Zubiría Maqueo**

Rúbrica.

(R.- 165599)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito**

**Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a Jesús Quiñones Ruiz.

Juicio de amparo número 321/2002, promovido por Sagita Mexicana, S.A., a través de su representante legal Daniel Pacheco Montes, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto en “sentencia definitiva de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el ciudadano Juez Sexto de lo Civil, en los autos del expediente 0934/98 relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por Jesús Quiñones Ruiz en contra de Celia Zúñiga de Villegas, que en sus puntos resolutivos, precisa lo siguiente...”, por auto de esta fecha se acordó emplazar al diverso tercero perjudicado Jesús Quiñones Ruiz, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la federación**, en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 5 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con Residencia en la Ciudad de Tijuana

**Lic. Lidia Medrano Meza**

Rúbrica.

(R.- 165608)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito “A”**

**Cancún Q. Roo**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 873/2001, promovido por María Cristina Baquedano y Wilberth Guemez Huh, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de esta ciudad y otras autoridades, en el que señalaron como acto reclamado: “...La resolución fuera de toda motivación y fundamento legal de fecha primero de junio del año dos mil uno, dictada por las autoridades ordenadores en el expediente 958/2000, del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. b).- La arbitraria ejecución de la resolución señalada en el párrafo que inmediatamente antecede por las C.C. actuarias adscritas al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia... c).- El mandato sin motivación ni fundamento legal alguno por parte de todas las autoridades señaladas como ordenadoras de privar a los quejosos de la posesión de los bienes muebles siguientes: ...d).- La arbitraria ejecución que pretende dar al mandato señalado en el párrafo que inmediatamente antecede la C. Actuaría adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia..”; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Jorge A. García López, por conducto de quien legalmente lo represente, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, la copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria. Cancún, Q. Roo, a 31 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito “A” en el Estado

**Lic. Héctor Toledo Bárcenas**

Rúbrica.

(R.- 165706)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Seguridad Pública**

**Policía Federal Preventiva**

**Coordinación de Administración y Servicios**

**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional; 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, y capítulo III de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las

Dependencias de la Administración Pública Federal, la Policía Federal Preventiva (PFP) invita al público en general a participar en la licitación pública internacional número PFP/DGRMSG/LPI/01/2002 para la enajenación de los siguientes bienes:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Mínimo o de Avalúo.
1	Helicóptero 206 Bell Jet Ranger III matricula XC-PFC	1	Unidad	\$ 2,777,060.00
2	Helicóptero 206 Bell Jet Ranger III matricula XC-PFA	1	Unidad	\$ 3,903,310.00
3	Helicóptero 206 Bell Jet Ranger III matricula XC-PFO	1	Unidad	\$ 3,825,359.00
4	Helicóptero 206 Bell Jet Ranger III matricula XC-PFM	1	Unidad	\$ 3,118,197.00
5	Helicóptero 206 Bell Jet Ranger III matricula XC-PFR	1	Unidad	\$ 3,494,044.00
6	Helicóptero 206 Bell Jet Ranger III matricula XC-PFS	1	Unidad	\$ 4,228,482.00
7	Avión jet Bombardier Learjet 29	1	Unidad	\$ 12,056,634.00
8	Componentes Sol de Noche	1	Unidad	\$ 96,236.02
9	Componentes Sol de Noche	1	Unidad	\$ 96,236.02
10	Componentes Sol de Noche	1	Unidad	\$ 96,236.02
11	Componentes Sol de Noche	1	Unidad	\$ 96,236.02
12	Componentes Sol de Noche	1	Unidad	\$ 96,236.02
13	Refacciones Bell 206 nuevas	9,162	Lote	\$ 2,503,573.42
14	Instrumentos ala rotativa	42	Lote	\$ 215,696.33
15	Refacciones Tarjeta verde	34	Lote	\$ 98,053.14
16	Motor Roll Royce/Allison mod.250-C20B	1	Unidad	\$ 483,362.08

??Para la enajenación de estos bienes se deberán presentar ofertas por partida completa según sea el caso, mismos que se localizan en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, zona de aviación general, hangar número 7 zona C, colonia Federal, código postal 15620, México Distrito Federal.

??Los interesados podrán obtener las bases, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal Delegación Coyoacan, del 16 de agosto al 3 de septiembre de 2002 (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas y se entregarán a la presentación de cheque de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) o en Internet: [www.pfp.gob.mx](http://www.pfp.gob.mx).

??La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2002 a las 10:00 horas en la sala de juntas ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal Delegación Coyoacan.

??La entrega y apertura de los sobres que contienen la documentación requerida en las bases correspondientes y la oferta económica de los licitantes se hará el 04 de septiembre del año 2002 de 9:00 a 11:00 horas.

??El Fallo se comunicará el día 11 de septiembre de 2002 a las 12:00 horas en la sala de juntas en el domicilio antes citado.

??Los bienes adjudicados podrán ser pagados dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo y el retiro de los bienes deberá ser dentro de 30 días hábiles, contados a partir del que adjudicatario realice el pago.

Para garantizar la seriedad de la oferta los licitantes deberán presentar una garantía, la cual deberá ser presentada mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, equivalente al diez por ciento del monto total del precio mínimo o de avalúo de la partida o partidas que el licitante oferte.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2002.

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Lic. Alejandro Polo Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 165751)

Estados Unidos Mexicanos

Poder judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

EDICTO

**Corporación Misión Loreto, Sociedad Anónima de Capital Variable**

Hotel Misión Loreto

**En el Juicio de Amparo número 79/2002, promovido por Lorenzo Rabich Arias Salorio y otros, contra actos de la Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Loreto, Baja California Sur y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Corporación Misión Loreto, Sociedad Anónima de Capital Variable y Hotel Misión Loreto,**

**por auto de cuatro de junio de dos mil dos, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.**

Y para que dentro del termino de treinta días, a partir de la ultima publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo en el termino concedido, se les formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este juzgado a su disposición.

**A).-** Nombre de los quejosos: Lorenzo Rabich, Carlos Enoch, Yvo Leonardo, Eugenia Osiris, Eric, Renato, Ramses, Juan de Dios y Hugo Luis, todos de apellidos Arias Salorio.

**B).-** Terceros perjudicados: Corporación Misión Loreto, Sociedad Anónima de Capital Variable y Hotel Misión LORETO.

**C).-** Acto reclamado: "1.- De la H. Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reclama la falta de notificación y emplazamiento a juicio a los suscritos, dentro del expediente laboral I-006/1999, ya que bajo protesta de decir verdad, en ningún momento hemos sido legal y debidamente notificados de un procedimiento jurisdiccional ante dicha autoridad por medio del cual se nos haya dado la oportunidad constitucional de haber sido oídos y vencidos en juicio, pretendiendo rematar un inmueble de nuestra propiedad que posteriormente se precisará, violando las garantías de legalidad y seguridad jurídicas tuteladas por los artículos 14 y 16 de la Constitución federal. Como consecuencia de la falta de notificación y emplazamiento a juicio, se reclaman todas las actuaciones que forman el expediente I-006/1999, tramitado por la responsable, incluyendo el laudo pronunciado, ya que se insiste, los suscritos jamás fueron legal y debidamente notificados y emplazados a juicio, y en cambio se pretende desposeernos de nuestro patrimonio. 2.- Del C. Presidente de la H. Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reclaman los actos de una inminente ejecución del ilegal laudo dictado en el expediente I-006/1999, incluyendo obviamente los actos tendientes a rematar y adjudicar bienes de nuestra propiedad, sin haber sido oídos y vencidos en juicio con arreglo a las leyes del procedimiento. 3.- Del C. Actuario adscrito a la H. Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y arbitraje en el Estado, se reclama la falta de notificación y emplazamiento a juicio a los suscritos dentro del expediente I-006/1999, así como la ilegal acta de embargo trabado sobre los bienes de nuestra propiedad, que necesariamente debe constar en el expediente donde emana el acto reclamado, ya que la propiedad embargada en dicho procedimiento es nuestra y así aparece y se acredita con las constancias y registros públicos, por lo que indebidamente declaró formal y legalmente embargados bienes de nuestra propiedad, al no otorgarnos el derecho constitucional de defensa. 4.- Del C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Loreto, B.C.S., se reclama la ilegal e indebida inscripción de embargo sobre un bien inmueble propiedad de los suscritos, consistente en terreno urbano y construcción ubicada en las calles López Mateos y Rosendo Robles del plano oficial de Loreto, B.C.S.; clave catastral 501-001-004-001, ya que jamás fuimos legal y debidamente notificados a juicio."

**D).-** Fecha de la audiencia constitucional: Nueve horas con quince minutos del doce de junio de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 4 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo

de Distrito en el Estado

Lic. Luz del Rosario Núñez Meza

Rúbrica.

(R.- 165752)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Emisión de Obligaciones de Industria Automotriz, S.A., con Garantía Fiduciaria y Solidaria. (IASASA)92.

Conforme a lo establecido en la cláusula vigésima del Acta de Emisión de Obligaciones de Industria Automotriz, S.A., con Garantía Fiduciaria y Solidaria (IASASA) 92, se convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a una Asamblea de Obligacionistas a celebrarse a las 11:00 horas del próximo día 30 de agosto de 2002, en el domicilio social de la emisora, ubicado en Carretera Nacional México-Laredo kilómetro 995, San Nicolás de los Garza, N.L., La Asamblea se ocupará de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación de informes de la emisora y de su aval solidario sobre su situación financiera y administrativa correspondiente al cierre del ejercicio de diciembre de 2001.

II.- Informe del Fiduciario sobre la situación que guardan las garantías de la emisión.

III.- Propuesta para otorgar un mandato para la venta de un terreno propiedad de la empresa.

IV.- Propuesta de la emisora y en su caso aprobación, respecto al remanente de la emisión, y resoluciones que procedan.

V.- Asuntos varios. Discusión y resoluciones que procedan.

VI.- Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o entregar las constancias de los depósitos expedidas por alguna Institución de crédito, la S.D. Indeval,S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y otra Institución autorizada para ello, cuando menos veinticuatro horas hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander-Serfin, ubicadas en Condominio Monterrey, Padre Mier número 134 Oriente, piso 6, en Monterrey, N.L. Los obligacionistas podrán estar representados en la Asamblea por apoderado con simple carta poder.

Monterrey, N.L., a 8 de agosto de 2002.

Representante Común de los Obligacionistas

Banca Serfin, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Santander-Serfin

División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Jesús Alberto Garza Villarreal

Rúbrica.

(R.- 165785)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdirección de procedimientos Penales "A"

Mesa II  
Culiacán, Sin.  
A.P. 50/2002

**PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica el aseguramiento de un bien inmueble ubicado en avenida Ferrocarril, con número exterior 129 del poblado Pueblos Unidos, sindicatura de Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, relacionado con la presente Averiguación Previa número 50/2002, instruida por el Delito de Contra la Salud , apercibiendo al interesado, que de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de su aseguramiento los bienes causarán abandono a favor de la Federación.- Lo anterior en términos de los artículos 8o. fracción II y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma, el C. licenciado Esau A. Vázquez Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa II de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Damos fe.

Culiacán, Sin., a 8 de julio de 2002.

T. de A. T. de A.

Rosalva Chiquete Zazueta Julio C. Bastidas Juárez

Rúbrica. Rúbrica.

**(R.- 165818)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación  
**EDICTO**

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de; numerario en dólares americanos consistente en la cantidad de 34,880.00 (treinta y cuatro mil ochocientos ochenta 00/100 dólares americanos); y camioneta tipo pick up cabina extendida (cabina y media) marca Ford F-150 XLT, color blanco con franja azul, con placas de circulación VZ66242. del Estado de Tamaulipas, modelo 1992, con número de identificación vehicular 1FTEX15N7NKB23043, ordenado por esta Representación Social de la Federación en fecha 21 de junio del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario(s), interesado(s) o a su representante legal del numerario y vehículo, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del inventario correspondiente al vehículos asegurado, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mexico, D.F., a 19 de julio de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

**(R.- 165820)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero  
Averiguación Previa PGR/006/LD/2002

EDICTO

Refugio Torres Cárdenas, hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, en fecha 23 veintitrés de junio de 2002, en la Averiguación Previa PGR/006/LD/2001, dicto el siguiente acuerdo:

ACUERDA

**PRIMERO.-** Esta Representación Social de la Federación decreta el Aseguramiento Precautorio del inmueble sito en calle Cuartel 3o., manzana 17, calle Constitución de Parácuaro, Michoacán, hoy avenida Lázaro Cárdenas sin número en Parácuaro, Michoacán, el cual se encuentra registrado en el tomo 00000467, registro número 00000048 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Apatzingán en el Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.-** Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, a fin de que proceda a hacer las anotaciones respectivas del presente aseguramiento, y se impida cualquier acto contrario al mismo.

**TERCERO.-** A fin de cumplir con la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es procedente se le notifique el presente acuerdo a Refugio Torres Cárdenas de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del artículo 7 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados vigente, apercibidos que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga causaran abandono en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

15 de julio de 2001.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Lic. Ma. de los Angeles Dorantes Ceh

Rúbrica.

(R.- 165822)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero  
Averiguación Previa PGR/006/LD/2002

EDICTO

**María Isabel Castillo Oropeza** hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, en fecha 2 dos de julio de 2002 en la Averiguación Previa PGR/006/LD/2001, dicto el siguiente acuerdo:

ACUERDA

**PRIMERO.-** Esta Representación Social de la Federación decreta el Aseguramiento Precautorio del inmueble sito en lote fracción 1-A, manzana 101 de Predios Urbanos La Mesa hoy avenida de las Ferias 11723, colonia Hipodromo II, en Tijuana Baja California, el cual se encuentra registrado en la partida 5227883, de la sección civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, con clave catastral OL-101-101.

**SEGUNDO.-** Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de Tijuana, a fin de que proceda a hacer las anotaciones respectivas del presente aseguramiento, y se impida cualquier acto contrario al mismo.

**TERCERO.-** A fin de cumplir con la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es procedente se le notifique el presente acuerdo a María Isabel Castillo Oropeza de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del artículo 7 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados vigente, apercibidos que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga causaran abandono en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

15 de julio de 2001.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Ma. de Los Angeles Dorantes Ceh

Rúbrica.

**(R.- 165823)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Durango  
Agencia Unica del Ministerio Público  
de la Federación de Procedimientos Penales  
en Santiago Papasquiari, Durango  
Averiguación Previa 54/2001.

**EDICTO**

Se notifica, al C. Oscar Aispuro López, que dentro de la Averiguación Previa número 54/2001, instruida por un delito de contra la salud, en julio primero del año dos mil uno, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo de la marca Toyota, tipo Jeep, modelo 1975, número de serie FJ40-212136, color blanco, dos puertas, placas de circulación número 531-SWGT de la Frontera de Sonora, lo anterior para que haga valer su derecho de audiencia en la oficina que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación en la Delegación de la Procuraduría General de la República, en Santiago Papasquiari, Durango, calle Del Valle y Francisco Ramírez sin número de la colonia Silvestre Revueltas, apercibido de que en caso de no realizar manifestación alguna, se decretará el abandono de ese bien en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

**Atentamente**

Sufragio Efectivo. No Reelección.

10 de julio de 2002.

**El C. Agente del Ministerio Público de la Federación**

**Lic. Avelino Romero Cota**

Rúbrica.

**(R.- 165824)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Mesa IV  
Culiacán, Sin.  
A,P, 933/99

**CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO**

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos.

El suscrito licenciado Alonso Hernández Contreras, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa IV de Procedimientos Penales "A", de la Procuraduría General de la República, por medio del presente edicto, se notifica al ciudadano Víctor Olguin Carrillo, que con fecha 21 de febrero del año dos mil, se decretó el aseguramiento del vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1980, color rojo, placas de circulación UG-2503 del estado de Sinaloa, que se encuentra afecto a la Averiguación Previa número 933/99 y que fue asegurado en los hechos que dieron inicio a dicha indagatoria, con motivo de un accidente de tránsito ocurrido el día 17 de octubre de 1999, en donde se ocasionaron daños al Camino Federal, por lo que dicho bien fue puesto a disposición del servicio de Administración de Bienes Asegurados, Organismo Desconcentrado de Hacienda y Crédito Público. Lo que se hace de su conocimiento en debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, informándole que cuenta con un plazo de noventa días, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de dicho bien, y en caso de no hacerlo dentro del término señalado, dicho bien causará abandono a favor de la Federación.

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la  
Mesa IV de Procedimientos Penales "A"  
Lic. Alonso Hernández Contreras  
Rúbrica.

(R.- 165825)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-SENASICA-002/2002  
PARA LA ENAJENACION DEL DESECHO DE LA DIETA LARVARIA  
CONVOCATORIA

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales en su artículo 79, así como el acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2002 de fecha 28 de febrero de 2002, y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal de fecha 3 de septiembre de 2001, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional número LPN-SENASICA-002/2002, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Subdirección Administrativa de la Unidad Desconcentrada de Mosca del Mediterráneo, ubicada en la Calle de 2a. Sur, número 5 altos 2, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas, con número telefónico 01 962 62 5 14 54, para la enajenación del desecho de la dieta larvaria, que a continuación se detalla:

Partida	Descripción	Cantida d	Unida d	Precio mínimo de venta o avalúo
01	<p>Desecho de dieta larvaria de la mosca del mediterráneo:</p> <p><b>Este desecho se denomina dieta larvaria de la mosca del mediterráneo, de la cual se preparan 8 toneladas diarias por así requerirlo la producción de moscas del mediterráneo estériles, la cual se compone de la mezcla de proteína hidrolizada (16.10%), salvado de trigo (16.10%), azúcar estándar (8.30%), levadura torula (8.60%), ácido cítrico (0.70%), Nipagin Methyl Paraben (0.40%), Benzonato de Sodio (0.25%) Y AGUA (49.30%).</b></p> <p>Realizando este proceso tiende a separarse la larva del ahora desecho de dieta larvaria, de acuerdo a los ingredientes que contiene y haciendo un análisis se determina que este desecho se pueda utilizar como complemento alimenticio para el ganado.</p>	4.2 por día Aprox.	Ton.	\$ 550.00 por tonelada

Los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la presente convocatoria, en la Subdirección Administrativa de la Unidad Desconcentrada de Mosca del Mediterráneo, ubicada en la Calle de 2a. Sur, número 5 altos 2, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas, con número telefónico 01 962 62 5 14 54, del 16 al 29 de agosto de 2002 de 9:00 a 14:00 horas, para lo que es requisito indispensable efectuar el pago de las mismas, las cuales tendrán un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) mismo que será cubierto mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación, el cual deberá ser entregado en la Subdirección Administrativa de la Unidad Desconcentrada Mosca del Mediterráneo.

Tendrá verificativo el día 26 de agosto de 2002 a las 10:00 horas. Una reunión con todos los concursantes, con la finalidad de aclarar las dudas en cuánto al proceso de enajenación del desecho objeto de la presente convocatoria.

La celebración del acto de apertura de ofertas y fallo, se efectuará en el mismo domicilio donde se celebrará la licitación el día 30 de agosto de 2002, de 10:00 a 12:30 horas respectivamente.

Los criterios conforme a los cuales se adjudicaran los bienes se detallan en las bases de licitación.

La convocatoria y bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica [www.senasica.sagarpa.gob.mx](http://www.senasica.sagarpa.gob.mx).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de agosto de 2002.

El Director

**C.P. Rogelio Avalos Maldonado**

Rúbrica.

**(R.- 165835)**

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Subdirección de Recursos Humanos y Materiales

**CONVOCATORIA**

**CAPUFE-SRHYM-LP-VT-03/2002**

**Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en cumplimiento de los artículos 134 constitucional, 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, Normas para la administración y baja de bienes muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, de aplicación supletoria, Bases Generales para la administración y baja de bienes muebles de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y el Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de referencia, para enajenar los siguientes bienes propiedad del Organismo, mismos que a continuación se describen:**

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases mas IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
CAPUFE-SRHYM-LP-VT-03/2002	\$ 500.00	29 de agosto de 2002	30 de agosto de 2002 12:00 horas	2 de septiembre de 2002 de 10:00 a 12:30 horas	2 de septiembre de 2002 13:00 horas	3 de septiembre de 2002 12:00 horas

Descripción	Precio mínimo de avalúo
Lote de 38 vehículos terrestres fuera de uso y servicio de diversas marcas y tipos	\$828,682.15

? La Inspección de los bienes y consulta de bases : del 16 al 29 de agosto de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en el estacionamiento general ubicado en la Calzada de Los Reyes número 17, colonia Tetela del Monte, de la Ciudad de Cuernavaca, Mor, en días hábiles.

Los bienes se encuentran en la parte posterior de dicho estacionamiento.

? Los interesados en participar deberán obtener las bases, lo cual es requisito indispensable para registrarse en la licitación.

? Las bases se podrán consultar en el Departamento de Almacenes e Inventarios, ubicado en el kilómetro 24.5 del Ramal Ceylan-Vallejo, colonia Tequesquahuac, Tlalnepantla, estado de México y en la Oficina de Bienes Muebles de Oficinas Centrales ubicado en la planta baja del inmueble localizado en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Mor. de 9.00 a 14.00 horas en días hábiles

- ? Costo y entrega de las bases: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N. ), más el Impuesto al Valor Agregado, depositados en la cuenta número 85-02900-7, radicada en la ciudad de Cuernavaca, Mor., del banco Bital, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- ? Las bases serán entregadas del 16 al 29 de agosto de 2002, previa entrega de la ficha de depósito con sello original del banco, de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Almacenes e Inventarios, ubicado en el kilómetro 24.5 del Ramal Ceylan-Vallejo, colonia Tequesquinahuac, Tlalnepantla, Estado de México, como en la oficina de bienes muebles, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en el número 24 de la Calzada de Los Reyes, colonia Tetela del Monte, de la ciudad de Cuernavaca, Mor., en días hábiles. En caso de que el interesado obtenga las bases vía Internet, al momento de registrarse para participar en la licitación, deberá entregar la ficha a que se hizo referencia anteriormente.
- ? Monto de la garantía: la garantía de sostenimiento de ofertas, será de 10 % del precio mínimo de avalúo del lote, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- ? Plazo máximo para retirar los bienes: Los bienes adjudicados, deberán ser retirados como máximo el día 25 de septiembre de 2002, previo el pago total de éstos.

**Para mayor información consultar las bases**

Cuernavaca, Mor., a 16 de agosto de 2002.

Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios

Prof. Pedro V. Ortíz García

Rúbrica.

**(R.- 165873)**